



UNIVERSIDAD DEL VALLE**R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 2.483**

25 de octubre de 2021

“Por la cual se fijan las tarifas y los descuentos en los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y se derogan las Resoluciones No. 3493 del 4 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 1186 del 20 de mayo de 2020”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el Artículo 25°, literal q) del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Centro de Idiomas fue creado mediante el Acuerdo No. 008 de 1996 del Consejo Superior como una unidad de apoyo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje para desarrollar actividades de extensión;

Que el Centro de Idiomas se creó como una unidad auto sostenible;

Que como unidad que presta servicios de extensión a la comunidad es preciso fijar las tarifas que ha de cobrar por sus servicios,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Fijar los valores de las matrículas en los cursos de extensión y otros servicios prestados por el Centro de Idiomas. Las tarifas se establecen según el Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) y se aproximan por defecto en miles de pesos.

SERVICIOS	SMLDV
Matrícula de estudiante nuevo en un curso de idioma de un programa de adultos, adolescentes o niños (64 horas).	15
Matrícula de estudiante antiguo en un curso de idioma de un programa de adultos, adolescentes o niños (64 horas).	14
Matrícula de estudiante nuevo o antiguo en un curso de idioma diferente de inglés, de nivel B1 en adelante (64 horas).	15
Matrícula de estudiante antiguo en curso superintensivo (128 horas).	28
Matrícula en curso de preparación para examen internacional de idioma extranjero (60 horas)	17
Examen de clasificación	1
Examen de suficiencia básico	2
Examen de suficiencia de tipo internacional para personas externas a la Universidad del Valle	5
Examen de suficiencia internacional para estudiantes, profesores y otro personal con vínculo activo con la Universidad del Valle	4
Examen de suficiencia finalización de programa para estudiantes del Centro	2
Examen supletorio	1
Asesoría solicitada por un estudiante (valor por hora)	1

ARTÍCULO 2°. El Centro de Idiomas podrá realizar los siguientes descuentos sobre el valor de la matrícula en los cursos, según los ingresos de cada periodo:

- a) Descuentos de hasta el 60% al personal con vínculo laboral activo con el Centro o la Escuela de Ciencias del Lenguaje.
- b) Descuentos de hasta el 15% al personal vinculado a la Universidad del Valle cuando el servicio sea solicitado por otra unidad académica.
- c) Descuentos de hasta el 50% a personas que hacen parte de la comunidad de víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013), para lo que deberán certificar su situación mediante documento oficial.

PARÁGRAFO. El Comité Asesor del Centro estudiará y avalará las solicitudes de descuento de acuerdo con los ingresos por matrícula en cada periodo.

ARTÍCULO 3°. En aquellos casos en los que se ofrezcan cursos en programas especiales (por ejemplo, cursos o talleres de vacaciones, cursos a la medida o cursos con propósitos específicos), el Centro establecerá las tarifas según los requerimientos académicos y las condiciones contractuales cuando se trate de convenios o contratos con alguna entidad externa a la Universidad.

ARTÍCULO 4°. Cada año el Centro podrá realizar descuentos de hasta el 100%, por un máximo de dos años, para cursar uno de nuestros programas, a los estudiantes de la Universidad que en las Pruebas Saber Pro queden clasificados en el primer o el segundo puesto a nivel nacional.

ARTÍCULO 5°. En cada cohorte y en atención a casos especiales de dificultad económica, el Centro podrá conceder un descuento de hasta el 90% del valor de la matrícula del curso a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Valle de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Para mantener este descuento en los cursos de niveles posteriores el beneficiario debe evidenciar un promedio académico en su carrera superior a 3.8 y una calificación de 4.0, como mínimo, en el último curso aprobado del Centro de Idiomas. El Comité Asesor del Centro evaluará las solicitudes y avalará el porcentaje de descuento según el número de solicitudes y de descuentos otorgados en la cohorte. Solamente se podrá conceder este descuento a una unidad familiar en cada cohorte.

ARTÍCULO 6°. En cada cohorte y en atención a casos especiales de dificultad económica, el Centro podrá conceder un descuento de hasta el 90% del valor de la matrícula del curso a estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales y de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Para mantener este descuento en los cursos el beneficiario debe evidenciar una nota en los cursos realizados en el Centro de Idiomas superior a 4.0. El Comité Asesor del Centro evaluará las solicitudes y avalará estos descuentos a los estudiantes según el número de solicitudes y de descuentos otorgados en la cohorte. Solamente se podrá conceder este descuento a una unidad familiar en cada cohorte.

ARTÍCULO 7°. El Centro de Idiomas podrá conceder un porcentaje de descuento en el valor de la matrícula por los cursos ofrecidos a través de las sedes y nodos regionales de la Universidad. Este porcentaje será establecido anualmente según el estado financiero del Centro de Idiomas.

ARTÍCULO 8°. El porcentaje de descuentos establecidos en los Artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 7° no podrá superar el 2% del ingreso total de la matrícula del Centro en cada cohorte.

ARTÍCULO 9°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 0136 del 24 de enero del 2018 y la Resolución No. 1186 del 20 de mayo de 2020 de la Rectoría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de octubre de 2021.


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General